

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1.5.4. Financiamiento

La Especialización deberá autofinanciarse, se desarrollará en la Universidad a través de las Facultades Regionales, las que según corresponda, se deberán hacer responsables de la inscripción, recepción de solicitudes, cobro de aranceles, fijación de los montos de los mismos; además deberán brindar apoyo técnico – administrativo para el dictado.

1.5.5. Duración

Se estima una duración de la Especialización no menor a DOS (2) años. El Consejo Académico de la Facultad Regional respectiva, según corresponda, podrá conceder una prórroga para cumplimentar los requisitos de graduación.

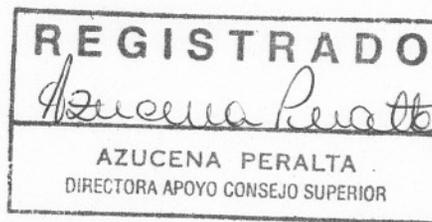
1.5.6. Metodología y Evaluación

El régimen de cursado previsto es presencial y se deben cumplimentar los contenidos mínimos y las cargas horarias mínimas establecidas para los cursos y seminarios que integran el plan de estudios.

La formación estará centrada en la articulación entre los conocimientos propios del campo de estudio, la experiencia profesional previa y la aplicación de los conocimientos adquiridos en casos concretos. La propuesta de enseñanza-aprendizaje se estructura en torno al:

- Desarrollo de los aspectos centrales de cada tema mediante exposición, discusión y uso de variadas técnicas que promuevan la apropiación del conocimiento.
- Trabajos por proyectos, análisis de casos y resolución de situaciones problemáticas.
- Visitas y trabajos de campo.
- Talleres y seminarios.

Los profesores responsables del dictado de los cursos y seminarios podrán solicitar la presencia de otros profesores, en carácter de invitados, con similares antecedentes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

académicos y profesionales, para el desarrollo de las temáticas teóricas, la comunicación de investigaciones y la presentación de planteos metodológicos y técnicos vinculados con los contenidos particulares a tratar.

1.5.7. Organización Académica

Las Facultades Regionales autorizadas por el Consejo Superior Universitario a poner en vigencia y ofrecer la Especialización en "Tecnología de los Alimentos" deberán establecer una Dirección de la Carrera, y un Comité Académico responsables de:

- Establecer los lineamientos y las orientaciones para el desarrollo curricular de la carrera.
- Seleccionar y proponer a los integrantes del Cuerpo Docente.
- Evaluar los programas analíticos de los cursos y seminarios.
- Evaluar el desempeño de docentes y estudiantes.
- Efectuar el seguimiento académico de la implementación de la carrera.
- Evaluar las condiciones de los aspirantes para su admisión.
- Orientar el desarrollo de las actividades de integración.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

La currícula de la carrera se compone de DIEZ (10) cursos y seminarios obligatorios (incluyendo el Seminario de Integración), que representan una carga horaria de 380 hs. Asimismo, serán de cursado obligatorio al menos DOS (2) cursos de Química y tecnología de distintos tipos de alimentos, que suman una carga horaria de 80 hs.

La carga horaria total de la carrera asciende a 460 hs.

Las actividades académicas que componen la carrera serán de carácter teórico - las cuales versarán sobre las temáticas establecidas por el plan de estudios -; y de carácter